

FOR-JUR-006	<b>EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.</b>	
Versión: 02	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	
Edición: 21/09/2020		

ACTA DE SUSPENSION No.	02	
CONTRATO DE	INTERVENTORIA	
CONTRATO No.	327 DE 2021	
MUNICIPIO	Arauca	
DEPARTAMENTO	Arauca	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 139.767.358,00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Fecha de inicio	24/11/2021
	Fecha fin	23/03/2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL BARRIO PEDRO NEL JIMÉNEZ (FASE I) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER – ALCANTARILLADO PEDRO NEL JIMÉNEZ – R/L. HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS	
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1	03 DE DICIEMBRE DE 2021	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	
FECHA DE REINICIO No.01	11 DE ENERO DE 2022	
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.2	25 DE MAYO DE 2022	
TIEMPO DE SUSPENSION	TREINTA (30) DÍAS	
SUPERVISOR / INTERVENTOR	ING. JESUS RAFAEL DE LOS RIOS ANDRADE	

El veinticinco (25) de mayo de 2022, se reunieron los suscritos, a saber: JESUS RAFAEL DE LOS RIOS ANDRADE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.643.353 de Sabanalarga, en su condición de Supervisor del Contrato, en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., identificada con NIT 800.113.549-9, de una parte; y por la otra, HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.385.394 de Cúcuta, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTER – ALCANTARILLADO PEDRO NEL JIMENEZ, identificado con NIT 901.535.769-1, con el fin de suspender (o ampliar la suspensión) del mismo así:

FOR-JUR-006	EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	 <b>Emserpa</b> Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 02	ACTA DE SUSPENSIÓN	
Edición: 21/09/2020		

## MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: Que el día veinticuatro (24) de mayo del 2022, se allega por parte del contratista de obra un oficio en el cual solicita realizar una suspensión al contrato de obra, por un término de treinta (30) días, basado en los siguientes hechos:

- a) El contrato de obra No. 326 de 2021 se encuentra en su etapa final realizando la actividad de construcción de la estructura del pavimento rígido; dichas actividades requieren de poco tiempo para su ejecución, sin embargo, a la fecha se han venido presentando fuertes y continuas lluvias en el departamento de Arauca, razón por la cual se decide suspender por un término de treinta (30) días con el fin de tener unas mejores condiciones climáticas para la construcción de la placa de concreto.
- b) Por otra parte, durante los meses de abril, mayo, junio y julio se caracterizan por presentar altos volúmenes de precipitación, como lo evidencia la publicación No. 327 de mayo de 2022 del IDEAM "BOLETIN DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA Y RECOMENDACIÓN SECTORIAL", la cual indica que: Abril, mayo, junio y julio hace parte de la primera temporada lluviosa del año, época en la cual la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) se ubica en el centro del territorio nacional, favoreciendo las precipitaciones en el centro de la región Andina y Pacífica. Al oriente del territorio nacional, las lluvias dependen más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ) y el ingreso de masas húmedas procedentes del sur del continente, las cuales favorecen las precipitaciones en la Amazonía y apoyan la transición de la época de menos lluvias a la temporada de más precipitaciones en la Orinoquía especialmente en el Piedemonte Llanero del Meta. En la región Caribe, es normal que aumenten los volúmenes de precipitación con respecto a marzo, principalmente al sur de Bolívar y Cesar, así como sobre la Sierra Nevada de Santa Marta.

## CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

SEGUNDO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con el contrato, las partes consideran aceptable dicha petición, por lo tanto, se decide suspender por un término de treinta (30) días; o hasta que se supere el inconveniente que ha motivado la suspensión.

Se anexa a la presente acta de suspensión los documentos que lo soportan.

## PERIODO DE SUSPENSIÓN ACTUAL

DESDE LA FECHA	25/05/2022
HASTA LA FECHA	23/06/2022

Tercero: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las obras se reiniciarán oportunamente en el término

FOR-JUR-006	EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	
Versión: 02	ACTA DE SUSPENSIÓN	
Edición: 21/09/2020		

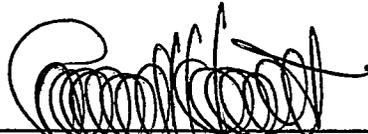
establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de acta de suspensión No. 02.

Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,



**HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS**  
R/L CONSORCIO INTER – ALCANTARILLADO  
PEDRO NEL JIMENEZ  
Interventor



**VoBo. GLAICIRAIMA HEREDIA TOVAR**  
Gerente EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.



**VoBo. JESUS RAFAEL DE LOS RIOS**  
Director técnico operativo  
Supervisor